

700.40.5

CIRCULAR No.

E 0 2 0 6

Yopal, 18 de junio de 2025.

PARA: Rectores, Coordinadores y Directores Rurales de Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Casanare.

ASUNTO: Información en relación con la prestación de servicios administrativos y servicio de vigilancia y seguridad privada en las Instituciones Educativas.

Estimados funcionarios, reciban un cordial saludo.

La Secretaría de Educación tiene como objetivo principal garantizar la prestación del servicio público educativo a la población de los municipios no certificados en educación; para ello, gestiona, planifica, asesora y evalúa los procesos educativos, promoviendo de las instituciones educativas y los sectores involucrados en el desarrollo regional. Estas acciones se enmarcan en los mandatos constitucionales y legales, con el propósito de asegurar un mejoramiento continuo en términos de cobertura, calidad y eficiencia del servicio educativo. En cumplimiento de sus funciones, la Secretaría también es responsable de la administración y operación de los establecimientos educativos oficiales ubicados en el departamento de Casanare en los municipios no certificados en educación.

En el marco de las competencias de esta Secretaría de Educación, y en cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable, se apropiaron recursos financieros de acuerdo a la asignación hecha por el Departamento Nacional de Planeación para garantías de la prestación de los servicios y cubrir las necesidades de las Instituciones Educativas Oficiales de la Secretaría de Educación. Es preciso señalar igualmente, que los recursos que son asignados actualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de las transferencias realizadas por la nación a la ETC-Casanare, son insuficientes para atender las diferentes necesidades que tiene el departamento en el sector educativo. Esta situación, responde históricamente a la estructura que tiene el Sistema General de Participaciones, cuya fórmula constitucional de 1991 (artículo 356 y 357 y Ley 60 de 1993), fue modificada en 2001 (Acto legislativo 01 de 2001 y Ley 715 de 2001); con lo cual los recursos de distribución territorial descendieron de manera gradual en términos reales. Aunado a ello, algunas entidades territoriales como la ETC-Casanare, presentan dificultades en su capacidad fiscal, especialmente en recursos propios.

Esta situación estructural tiene incidencia en la financiación suficiente de la prestación del servicio educativo. También, es preciso señalar que mediante el Acto Legislativo 03 de 2024 se aprobó una reforma al Sistema General de Participaciones, que será implementada previa aprobación de la Ley de Competencias que debe ser tramitada por el Gobierno Nacional en el Congreso de la República en la vigencia 2025.

700.40.5

Ahora bien, ante la situación fiscal que tiene la ETC-Casanare y en cumplimiento de las actividades de planeación, se ha requerido al Ministerio de Educación Nacional en varias ocasiones¹, con la finalidad de solicitar recursos para el cubrimiento del déficit del valor asignado. Al mismo tiempo, se ha evidenciado y manifestado, que la ETC-Casanare ha sido bien calificada en su ejecución de recursos por parte de la Subdirección de Monitoreo y Control del Ministerio de Educación Nacional, dando cumplimiento a los lineamientos vigentes.

No obstante, esta situación tiene implicaciones en los gastos administrativos, especialmente, en lo referente al personal administrativo en los establecimientos educativos y los servicios de vigilancia durante cada una de las vigencias. Por lo anterior, desde la Secretaría de Educación se realiza un ejercicio responsable, adelantando todos los trámites administrativos y los procesos contractuales con los recursos disponibles en cada vigencia. En todo caso, también es pertinente indicar que la administración departamental afronta las dificultades de disponibilidad fiscal antes señaladas, por ello, los procesos contractuales no pueden ser suscritos por el total de cada anualidad.

En el caso de los servicios de personal administrativo, y de acuerdo con las disposiciones normativas, actualmente los servicios de personal en lo referente a auxiliares administrativos (secretarías), granjeros y coordinadores de internados, deben adelantarse a través del mecanismo de Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado, teniendo en su aplicación dos regiones; por su parte, los servicios de aseo y locativos deben realizarse por la modalidad de Subasta, en el marco de las leyes de contratación pública. En síntesis, se deben adelantar tres procesos contractuales para adelantar la ejecución de la prestación de estos servicios. Adicionalmente, estos procesos, deben adelantarse según la disponibilidad fiscal de la vigencia (y la disponibilidad en cada etapa de la vigencia) y las necesidades de planeación de vigencias futuras, siempre teniendo como objetivo la continuidad de los servicios.

En la vigencia 2025 estos servicios de personal administrativo, han estado en ejecución desde inicio del calendario escolar, tratando incluso de mantener la prestación de algunos servicios que son requeridos en momentos de receso. Actualmente, se han adelantado los procesos de planeación financiera, administrativa y contractual para garantizar, pese a las deficiencias presupuestales, una operación que aporte al servicio educativo. Igualmente, se encuentran en trámite los nuevos procesos contractuales que permitan dar continuidad a la prestación de servicios en el segundo semestre de 2025 y también las actuaciones administrativas para adelantar, si es el caso, los trámites de vigencias futuras para garantizar la continuidad de los servicios durante el tránsito de vigencias, teniendo en cuenta el inicio de la vigencia 2026.

Por otra parte, en lo referente a los servicios de vigilancia, es pertinente señalar que es un servicio cuyas cuantías presupuestales son significativas, en términos de los gastos administrativos y los valores de los servicios son definidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Adicionalmente, son servicios que se encuentran focalizados y priorizados en algunas sedes educativas.

¹ Oficio de fecha 17 de febrero de 2025 y Oficio 0521 de abril 09 de 2025.

700.40.5

En la vigencia 2024, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se adelantó la prestación del servicio desde el segundo trimestre y hasta el mes de noviembre. Adicionalmente, se realizó, de acuerdo con la necesidad identificada, un proceso de vigencias futuras, que contempló la prestación del servicio durante el mes de diciembre y durante el primer semestre de la vigencia 2025.

A continuación, se presenta un histórico de los contratos celebrados de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en los Establecimientos Educativos del departamento de Casanare en las respectivas vigencias:

VIGENCIA	No	CONTRATISTA	PERIODO
A	CONTRATO		CONTRATADO
2018	2277	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AZIMUT	6 MESES Y 20 DIAS
2019	1656	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AZIMUT	2 MESES Y 7 DIAS
2021	2126	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AZIMUT	6 MESES Y 20 DIAS
2022	2554	UNION TEMPORAL SEGURIDAD AVOL SED	4 MESES
2023	2031	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AZIMUT	2 MESES Y 15 DÍAS
2024	936	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	6 MESES Y 8 DIAS
2025	2924	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	6 MESES Y 20 DIAS

La Gobernación de Casanare en cabeza de la Secretaría de Educación ha realizado diferentes gestiones y mesas de trabajo ante el Ministerio de Educación Nacional en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de que sea ajustado el valor asignado para gastos administrativos del Sistema General de Participaciones por parte del Departamento Nacional de Planeación, no obstante, no ha sido posible aumentar el presupuesto asignado para la Entidad Territorial en razón a los recursos del SGP-Prestación del Servicio-gastos Administrativos con el cual se financia este tipo de gasto.

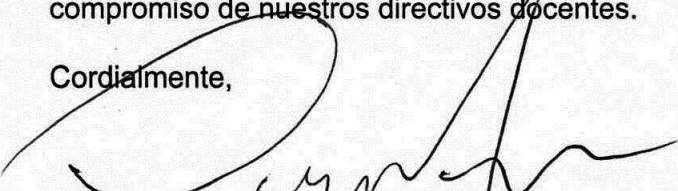
Es importante insistir en que los bienes muebles e inmuebles de los establecimientos educativos constituyen parte esencial del ambiente pedagógico, al facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este sentido, resulta fundamental, ante las circunstancias expuestas, el apoyo de nuestros directivos docentes, quienes bajo su eficiente gestión han estado siempre adelantado acciones en procura de afrontar las situaciones que se presentan en el servicio educativo y en lo relacionado con la administración de cada establecimiento educativo. Igualmente, se ha promovido la cultura de cuidado en nuestras instituciones educativas resaltando la importancia de los bienes públicos y su uso adecuado, así como su conservación para el beneficio colectivo.

700.40.5

Así las cosas, pese a los esfuerzos y búsqueda de recursos, se hace necesario solicitar su colaboración y apoyo en el cuidado y preservación de los bienes muebles e inmuebles asignados a cada una de las Instituciones Educativas que dirigen, toda vez que las limitaciones presupuestales no permiten la continuidad durante toda la vigencia. Finalmente, frente a esta situación y teniendo en cuenta que actualmente la administración departamental adelanta una estrategia de seguridad con la implementación de medios tecnológicos (como cámaras y dispositivos de vigilancia), que busca mejorar las condiciones de seguridad en los diferentes municipios del departamento. La Secretaría de Educación se encuentra realizando un proceso de análisis, en articulación con otras dependencias, para evaluar las posibilidades de implementar este tipo de soluciones tecnológicas para apoyar nuevas alternativas que permitan mejorar las condiciones de seguridad y vigilancia en nuestras instituciones educativas.

Como siempre, agradecemos su atención y colaboración, reconociendo el trabajo y compromiso de nuestros directivos docentes.

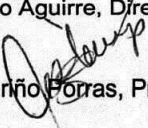
Cordialmente,



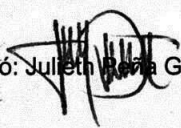
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare



Aprobó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.



Revisó: Nery Angelica Mariño Porras, Profesional Universitario SED.



Revisó: Julieth Peña Granados, Profesional Contratada.